

CENTRO AUXILIAR DE PANDO  
OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS  
Dirección: Correch 1149  
Teléfono/Fax: 22925783  
Horario de atención de 9 a 12 hs.

**CONTRATACION DE SERVICIO LIMPIEZA PARA EL CENTRO AUXILIAR DE PANDO  
UE050**

CONTRATO N° 13/2018 (Licitación Abreviada)  
APERTURA ELECTRONICA: 14/12/2018  
HORA: 12:00  
PRIMER LLAMADO: PERIODICA-PLAZA.

CENTRO AUXILIAR DE PANDO UE 050, LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

**1. OBJETO DEL LLAMADO:**

**ITEM 1) Limpieza Integral del Centro Auxiliar de Pando. Se deberá proveer el Servicio de Limpieza con hasta 2.880 horas mensuales. La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación. La Administración no pagará por servicios no prestados.**

Centro Auxiliar de Pando

Hasta **2.880** horas, distribuyendo el personal en cuatro turnos de 6 horas y/o tres turnos de 8 horas según la naturaleza de la función y servicio beneficiario, y desarrollo de tareas de acuerdo a las precisiones que se detallan incluyendo limpieza de vidrios y jardinería: corte de césped y arreglo de áreas verdes del Centro Auxiliar de Pando.

El adjudicatario deberá contar con 1 Supervisor y 1 Encargado que dependerán técnicamente de la Jefatura del Departamento de Enfermería o quien ella delegue y administrativamente de la Dirección Administrativa de la UE 050. El Encargado deberá permanecer en el Centro Auxiliar de Pando como mínimo 8 horas diarias; el supervisor deberá supervisar semanalmente todas las tareas de la UE 050. Las horas trabajadas por los mismos serán de cargo del adjudicatario no pudiendo ser facturadas a la Administración, la que controlará su realización y el pago de los haberes correspondientes. El adjudicatario deberá asegurar la permanencia de un encargado de lunes a sábados 8 hs. diarias, durante todo el período del contrato (disponer de encargado suplente para cubrir licencias y certificaciones).

En el valor hora cotizado debe estar incluida la provisión de los productos y herramientas para cumplir con el Objeto. Se deberá adjuntar catálogo de los mismos, indicando marca, concentración, y toda otra información relevante de los mismos

## **2 – REQUISITOS DEL OBJETO DEL LLAMADO**

### **2.1 Descripción de Tareas**

Mantener la limpieza del hospital, en general (veredas, techos, patios, paredes, vidrios, mamparas y accesorios), incluyendo Sala de Partos, Sala de Reanimación de la Emergencia, Enfermerías, baños, salas de internación (adultos y pediátrica) y pasillos, policlínicas y salas de espera, cocina, despensa, imagenología, odontología, laboratorio, farmacia y proveeduría, centro de materiales y economato, lavadero, sala de reuniones, cuarto de choferes, talleres de mantenimiento, salas de máquinas, escaleras, oficinas, vestuarios, servicios generales, morgue, depósitos, estacionamiento, patios y azoteas.

2.1.1 Barrido y lavado de accesos y escaleras de entrada al edificio y veredas que rodean al mismo.

2.1.2 Lavado de todos los pisos monolíticos, embaldosados y otros del edificio (en referencia a la descripción en el punto 2.1) con detergente, hipoclorito y al igual que las escaleras interiores, de acuerdo a protocolo de la institución

2.1.3 Lavado de vidrios, puertas, marcos, paredes, ventanas y accesorios semanalmente.

2.1.4 Limpieza con producto adecuado los teléfonos, computadoras (pantalla, mouse y teclado) y accesorios que por su naturaleza lo requieran.

2.1.5 Limpieza en oficinas de los muebles y accesorios (escritorios, sillas, artefactos de luz, etc.) de los ambientes, de forma que mantengan un aspecto decoroso, higiénico y prolijo. Si fuere necesario se requerirá la limpieza de algunos sectores, más de una vez al día y siguiendo las instrucciones que pudiere dar la dirección (o a quien esta delegue).

2.1.6 Limpieza total de los baños del edificio (generales y de salas, como mínimo de dos frecuencias por turno) incluyendo chatas, violines, palanganas y accesorios con detergente e hipoclorito, de acuerdo a protocolo de la institución

2.1.7 Limpieza y desinfección de la unidad del paciente post-alta (incluye estructura de la cama, colchón, mesa de luz y banco o silla). En caso de aislamiento incluye el mismo tratamiento a la planta física, de acuerdo a protocolo de la institución

2.1.8 Limpieza y desinfección de mesadas y piletas de las enfermerías dispuestas en las estructuras hospitalarias (salas y policlínicas), de acuerdo a protocolo de la institución

2.1.9 Limpiezas semanales en las siguientes áreas: emergencia, internación, sala de parto, cocina y despensas, y/o todas aquellas áreas que se consideren en coordinación con la licenciada, técnico a cargo o encargado y de acuerdo a los procedimientos de la institución.

2.1.10 Recolección de residuos comunes y contaminados, lavado y desinfección de depósitos recolectores, mantenimiento y desinfección de depósitos generales y depósitos de residuos hospitalarios de acuerdo a la normativa vigente y de acuerdo a protocolo de la institución.

2.1.11 Manejo, transporte y entrega de residuos dentro del hospital, siguiendo con las normativas vigentes (Dec. 135/99).

2.1.12 El traslado de ropa sucia común y contaminada al depósito del Sector Lavadero, de acuerdo a los procedimientos de la Institución.

2.1.13 Limpieza general de vidrios con una frecuencia mensual, por personal idóneo y con las medidas de seguridad según la normativa vigente en materia de seguridad que impongan los Organismos de contralor (MTSS)

2.1.14 Jardinería y corte de césped y arreglo de áreas verdes del Centro Auxiliar de Pando, zonas aledañas que pertenecen al Centro y policlinicas dependientes: Salud

Mental y Centro Psicosocial, con frecuencia quincenal, coordinado con anterioridad con la Dirección Administrativa de la UE 050.

2.1.15 En cuanto al uso del hipoclorito de sodio, se exigirá según los procedimientos de la institución, el uso del cloro activo únicamente.

2.1.16 Cumplir con la pauta adjunta, – anexo I, anexo II - especificaciones de limpieza y lista de productos, especificaciones y concentraciones a ser utilizadas.

## **2.2 HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:**

Será potestad de la Dirección de la Unidad Ejecutora determinar específicamente los puestos de trabajo y horarios, distribuyéndolos en los distintos turnos durante los días de la semana que corresponda, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a *las necesidades del servicio*. -

- La distribución del personal deberá ajustarse a los requerimientos de la Administración y el Departamento de Enfermería.
- El adjudicatario deberá cumplir con los Procedimientos de la Institución.
- El personal a cargo debe contar con idoneidad específica: Auxiliar de servicio y tisanería diplomado emitido por Institución Habilitada por el MEC.
- El régimen de trabajo se adecuará según cada área sea asistencial o administrativa, previéndose en las horas a contratar la disminución de las horas los días sábados, domingos y feriados.
- El personal deberá estar provisto de uniforme: pantalón, casaca, y prenda abrigo; con el respectivo distintivo que lo acredite como integrante del personal de la empresa y con tarjeta de identificación.

El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por la Unidad Ejecutora.

El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente; la U.E. controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios.

Los periodos de descanso que correspondan según las horas de labor que cumpla cada operario serán de cargo de la empresa, como el pago de otros recargos por feriado o similar, **el Centro abonará a la empresa únicamente las horas efectivamente trabajadas.**

## **3) FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá cotizar por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.

A efectos de cotizar se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

- **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.**

#### **4) PERIODO:**

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento, durante el período de 8 meses, su ejecución comenzará una vez intervenido por auditores delegados del tribunal de cuentas y notificado al proveedor, su finalización será a los 8 meses, pudiéndose ampliar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato

#### **5) SISTEMA DE PAGO:**

Crédito mediante el SIIF- precio control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas - dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes al que pertenece la facturas, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 (Rentas generales) y/o financiación 1.2 (Recursos con Afectación Especial), de acuerdo a la existencia de Crédito disponible en cada financiamiento.

Las facturas debidamente conformadas deberán presentarse en Dirección Administrativa y la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberá presentarse en Gerencia Financiera

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación. -

#### **6) ACTUALIZACION DE PRECIOS:**

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda

$$P 1= PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de

corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

## **7) ACLARACIONES Y PRORROGA:**

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **2 (dos) días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas. Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 2 días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. -

## **8) PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **PDF**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

#### **Solo se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información

(Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.33, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**9) APERTURAS DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallar y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:**

- a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en Evaluación de las Ofertas”.-
- b) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.
- c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-

d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.-

e) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. Ver Anexo III)

f) FORMULARIO PARA COTIZAR SERVICIOS AÑO 2019 Período 16/01/2019 al 15/09/2019 (Anexo IV)

**\*Documentación a presentar en original y copia.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

**10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

**11) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

**Requisitos mínimos**

- Antigüedad mínima en el ramo objeto de la contratación: **2 años**
- Mínimo de **3** referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios.
- Sera descalificado de forma automática el contar con antecedentes de incumplimiento en el RUPE.
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes. -
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.). -
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 6o. de la Ley No. 17.957 y artículo 4o. de la Ley 18.244).
- Asimismo, se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo. -De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos” y se cumplirá con el comunicado 4/2017, realizando el cruzamiento de datos entre la información contenida en RUPE con los datos existentes en el Sistema de Recursos Humanos en concordancia con el artículo 46 del TOCAF.
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial. -

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## **12) NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo, el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes. -

## **13) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## **14) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, carné de salud y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.

Asimismo, deberá presentarse copia de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

Los operarios de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas. -

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En



dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados en forma fehaciente. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas

El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo salario y carga horaria que el anterior adjudicatario abonó el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto el adjudicatario. El monto del salario a la fecha de hoy es de \$ 157,64 (valor Hora vigencia Enero 2018 pendiente ajuste correspondiente a julio 2018 por no haberse acordado el Consejo de Salario correspondiente al grupo de esta actividad) con una carga horaria de 8 horas diarias y se verá incrementado hasta la fecha en que se inicie la ejecución de la presente Licitación de acuerdo a lo estipulado en la LA 4/2017 (actualmente vigente) que los oferentes podrán examinar en la Oficina de Compras de este Centro.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada

La firma adjudicataria deberá suministrar los materiales, maquinarias y productos (en concentraciones indicadas por la U.E.) que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del servicio, así como proporcionar a sus operarios dos uniformes por año de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. El personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales. -

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. -

Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en

el artículo 5° de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

## **15) GARANTIAS**

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en moneda nacional mediante depósito en efectivo en la cuenta de terceros de la Unidad Ejecutora 050 (BROU N° 034 0004653), avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de UE 050-A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por Escribano Público. -

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de notificación.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Además, deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones). Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10 % del monto total adjudicado para el periodo inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el periodo inicial de 12 meses

**Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.**

## **16) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO. -

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

## **17) EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

## **RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

- **Apertura electrónica: decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013**
- **Acceso a la información pública: Ley 18381 17/10/2008, modificativa Ley 19178 de 27 de diciembre de 2013**
- **Decreto reglamentario de la Ley 18381: Decreto 232/010, de 23 de agosto de 2010**
- **Protección de datos personales y acciones de habeas data: Ley n° 18331 de 11 de agosto de 2008**

- **Decreto reglamentario de la Ley 18331: Decreto n° 414/009 de 31 de agosto de 2009**
- **el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)**
- **el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios no Personales)**
- **Disposiciones del presente pliego particular**

**Pando, 29 de Noviembre de 2018.-**

## Anexo I – Especificaciones de Limpieza

TECHOS		Implica barrido y retiro de hojas y cualquier elemento extraño. El personal irá con calzado y herramientas que no dañen la impermeabilización. En otoño, la limpieza de techos debe hacerse cada 15 días.
DESAGÜES PLUVIALES		Limpieza de rejillas en bocas de desagües de azoteas y columnas de desagüe mediante cinta. Durante una gran lluvia, revisar todos los desagües para que funcionen correctamente.
METALES		Elementos de acero galvanizado se limpiarán sacándoles el polvo y luego limpiando con agua y detergente neutro.
CIELORRASOS		Los cielorrasos de yeso y placas suspendidas se limpiarán en seco.
REVESTIMIENTOS		Los revestimientos cerámicos y de azulejos se limpiarán mediante lavado con paño húmedo.
PAVIMENTOS		Los pavimentos de vinílico se limpiarán con paño húmedo en agua jabonosa.
		Las moquetas se limpiarán con aspiración. Cada 6 meses se limpiarán con espuma seca.
		Los pavimentos pétreos, cerámicos o de monolítico se limpiarán con agua jabonosa o detergentes con abrasivos.
PERSIANAS		Las persianas de madera se limpiarán en seco. Las de PVC y aluminio se limpiarán con agua y detergente, sin ácidos y sin utilizar esponjas metálicas.
PINTURAS		Las pinturas a la cal se limpiarán con trapos secos. El resto de las pinturas se hará con esponjas o trapos humedecidos en agua jabonosa.
INSTALACIÓN SANITARIA		La limpieza de los tanques de agua se hará con los productos específicos para ese cometido. La limpieza de la grifería se hará con agua, jabón o detergente adecuados. Nunca con hipoclorito.
DESAGÜES		Se limpiarán con cintas, pero nunca elementos punzantes. Lo que se extraiga de la limpieza, NUNCA deberá ser tirado por el inodoro.
APARATOS SANITARIOS		Se limpiarán con detergentes o alcohol y nunca con esponjas metálicas.
SUBESTACIÓN		Se limpiarán las rejillas de ventilación del local.
LUMINARIAS		La limpieza de las luminarias se hará con un trapo seco o apenas húmedo con agua y detergente, y se secarán. Siempre, antes de la limpieza deberá desconectarse el interruptor electromagnético desde el tablero correspondiente.
FILTROS CAMPANAS	Y	Se limpiarán con agua caliente y detergente, el que dependerá del metal en que se hayan fabricado.
CANALIZACIONES EXTERIORES		Todas las canalizaciones exteriores, sean de gas, eléctricas, de gases medicinales, sanitarias etc., deberán permanecer libres de polvo. La limpieza de cada local incluirá entonces la limpieza de todos esos elementos.

## **Anexo II con lista de productos, especificaciones, características y diluciones a ser utilizadas**

- Hipoclorito de sodio en pastillas, cloro activo
- hipoclorito de sodio al 100%
- detergentes
- desodorante liquido
- guantes de goma
- guantes de seguridad
- bolsas de residuos negras en diferentes tamaños
- bolsas rojas residuos contaminados según normativa
- precintos
- marcador indeleble
- pañó de piso
- pañó rejillas
- pañós de microfibra de diferentes colores
- pulidor
- esponja aluminio
- baldes
- lampazo
- mopas
- carros de limpieza: 6 unidades
- carro transportador de residuos según normativa
- palas para áreas exteriores
- escobas para áreas exteriores
- plumero
- mangueras para limpieza de veredas
- hidrolavadora
- aspiradora
- enceradora

### Dilución con Cloro 87

Dilución	Tabletas	Agua
2000 ppm	2	5 lt
5000 ppm	5	5 lt

### Dilución con Cloro 25

Dilución	Tabletas	Agua
2000 ppm	6	5 lt
5000 ppm	16	5 lt

### Dilución con hipoclorito de sodio al 10%

Dilución	Cloro	Agua
5000 ppm	250 ml	5 lt
2000 ppm	100 ml	5 lt

En caso de no contar con cloro orgánico excepcionalmente, puede realizarse la desinfección con hipoclorito de sodio; para lograr las concentraciones se sugiere:

### Dilución ml de hipoclorito de sodio al 10% Agua

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

#### **DECLARACIÓN JURADA**

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N ° \_\_\_\_\_], [el que suscribe / \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

**FORMULARIO PARA COTIZAR SERVICIOS AÑO 2019 Período 16/01/2019 al 15/09/2019**

Oferente:	
Contrato:	

Mes ( 30/31 Días)	Valor / Hora C/ IVA)	Cantidad de Horas Cotizadas	Valor Mensual
Enero -15 días		Hasta 1412	
Febrero		Hasta 2632	
Marzo		Hasta 2784	
Abril		Hasta 2712	
Mayo		Hasta 2874	
Junio		Hasta 2696	
Julio		Hasta 2784	
Agosto		Hasta 2980	
Setiembre – 15 días		Hasta 1340	
Total Período 8 meses IVA Inc \$			
El precio total por el período de 8 meses IVA inc son pesos uruguayos.....			
.....			
** el procedimiento vigente vence el 15/01/2019			